

Relanzamiento de la Revista Herediana de Rehabilitación

Relaunching of the Revista Herediana de Rehabilitación

Estimado lector:

La mejora de la calidad de la educación universitaria y la investigación científica requiere de medios de difusión de información científica validada. Un trabajo de investigación publicado permite acortar los tiempos para futuras investigaciones, incrementa los conocimientos, mejora el desempeño laboral y se constituye en una herramienta indispensable para la formación universitaria y la investigación científica.

La Ley Universitaria 30220 enfatiza la promoción de la investigación científica como actividad inherente al quehacer universitario, señala como fines de la universidad: “Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística” así como, “Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad”. y establece como requisitos mínimos para la obtención del grado académico de bachiller, aprobar un trabajo de investigación y la tesis para obtener el título profesional (1); aspectos también considerados como criterios de acreditación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) (2) y licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)(3), que establecen, se brinde las condiciones para que los docentes publiquen sus investigaciones en revistas indizadas en bases de datos de documentación científica y se difundan los artículos publicados en beneficio en la sociedad, la educación universitaria y la investigación científica.

Otro tema importante a resaltar es que, en el Perú, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación tecnológica (CONCYTEC), publicó el Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) – Reglamento RENACYT (4), el cual regula el proceso de calificación de los investigadores que se desempeñan en el Perú o en el extranjero y desean ser reconocidos como investigadores en el SINACYT, siendo uno de los requisitos obligatorios, tener artículos de investigación publicados en revistas indizadas en bases de datos de documentación científica reconocidos por CONCYTEC en el reglamento antes mencionado.

Ante los hechos antes mencionados, considerando además que los resultados de la investigación científica producida en cualquier lugar del mundo, debe trascender las fronteras y ser publicada mediante validación previa de la metodología empleada y los resultados obtenidos, es que el Comité Editorial de la Revista Herediana de Rehabilitación ha decidido relanzar este año 2019, la publicación de la misma, estableciendo un plan de trabajo que permita difundir los resultados de investigación científica en temas relacionados a las áreas de la rehabilitación física, terapia de audición, voz y lenguaje y terapia ocupacional, siguiendo un riguroso proceso editorial que permita cumplir los criterios de calidad que a la postre conduzca a que la revista postule a ser indizada en bases de documentación científica, como LATINDEX, REDALYC, SciELO, LILACS, Scopus, entre otras. Nuestra revista seguirá siendo publicada en el portal de revistas científicas de la Universidad Peruana Cayetano Heredia cuya plataforma utiliza el *Open Journal System* (OJS), el cual permite que los artículos publicados en la misma tengan una visibilidad nacional e internacional mediante el repositorio nacional de documentación científica peruana “ALICIA”, y en repositorios

¹ Departamento Académico de Tecnología Médica, Facultad de Medicina, Universidad Peruana Cayetano Heredia. Lima, Perú.

^a Jefe de Departamento Académico; Profesor Principal.

Rev Hered Rehab. 2019; 1:1-2.

internacionales de documentación científica como LReferencia (América) y OpenAire (Europa). Invitamos a los docentes, alumnos y exalumnos de las universidades e instituciones involucradas a sumarse a este esfuerzo en bien del desarrollo de las carreras profesionales de rehabilitación.

Jesús Tamariz Ortiz ^{1,a}

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Congreso de la Republica. Ley N°30220 - Ley Universitaria. Lima: Diario Oficial El Peruano; 9 de Julio del 2014.
2. Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. Educación Superior Universitaria. Lima: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; 2006.
3. Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. Condiciones básicas de Calidad. Lima: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria; 2015.
4. Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación tecnológica Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. Lima: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación tecnológica; 2019.